REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, agosto 24 de 2023

CLASE DE PROCESO:	**DECLARACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO**
RADICACIÓN:	**253863103001-2023-00061-00**
DEMANDANTE:	**EDWIN JAVIER SÁNCHEZ OJEDA**
DEMANDADOS:	**BEATRIZ BARRANTES**

Como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 89, 90 y 524 del Código General del proceso el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **DECLARACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO** instaurada por EDWIN JAVIER SÁNCHEZ OJEDA contra BEATRÍZ BARRANTES.

SEGUNDO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos, a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de conformidad con el artículo 369 del C.G P.

TERCERO: DAR a la presente demanda el trámite del proceso verbal de mayor cuantía, contenido en la sección primera, del título I, capítulo I del Código General del Proceso.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la demandada en la forma y términos de la ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes y complementarias o el artículo 291 y siguientes del C.G.P.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar a la abogada DAISSY ESTEFANIA GÜIZA PINEDA, como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Angelica Maria Sabio Lozano

Firmado Por:

DAJ

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **079a7b1fe4b3d0eec9a8fd016925339571e60ca19886db14bc65ffceb879cf1c**

Documento generado en 24/08/2023 07:17:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica